

**ACTA NÚMERO 33**  
**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024**  
**(ORDINARIA)**  
**16 DE DICIEMBRE DE 2022**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 11:14 once horas con catorce minutos, del día 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Trigésima tercera Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenas días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Trigésima tercera Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión”.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**LISTA DE ASISTENCIA**

- C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. ERENOLDÓ GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),
- C. CARMEN LÚCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndica Segunda (Presente),
- C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Justifica inasistencia),
- C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),
- C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),
- C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Presente),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente),
- C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente),
- C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Justifica Inasistencia),
- C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Presente),
- C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente).

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”



El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2023.

VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA EN EL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE SAN JUAN.

VIII.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

IX.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, DE OBRAS PÚBLICAS Y DE DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES Y CAPACIDAD DE GESTIÓN PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

X.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE CONTINUAR Y PRECISAR LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

XI.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A "LA RIFA DE LA GENTE", PARA LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS QUE PAGUEN SU IMPUESTO PREDIAL DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023.

XII.- ASUNTOS GENERALES.

XIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN



Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: **“LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 01**

**CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

Una vez presentado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.**

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada”. Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 02**

**CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 03**

**CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continúa con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

**V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: “Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

“Que la información relativa a la sesión número 32 fue enviada al Periódico Oficial del Estado, siendo publicada el día 02 de diciembre del 2022, así como también en la Gaceta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos.

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:



**VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2023.**

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Verónica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, así como en las mesas de trabajo y en las juntas previas, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos, para proceder a dar lectura al proemio y puntos de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 04**

**CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Verónica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2023.**

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-**

*Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 y 181 Fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tienen a bien en presentar ante el Pleno de éste Ayuntamiento el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:*

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios dentro de su artículo 181 Fracción IX, mismo que a la letra se reza: "Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal



deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**TERCERO.-** Que la Contraloría Municipal en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 39 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante oficio **CM-J/0502/2022** de fecha 05-cinco de diciembre de 2022-dos mil veintidós, ha comunicado la solicitud por parte de la Dirección de Transparencia, para que sean declarados como días inhábiles los siguientes: **02-dos de enero, 06-seis de febrero, 20-veinte de marzo, 21-veintiuno de marzo, 01-uno de mayo, 05-cinco de mayo, los comprendidos del 10-diez de julio al 21-veintiuno de julio, 15-quince de septiembre, 12-doce de octubre, 02-dos de noviembre, 20-veinte de noviembre, 21-veintiuno de noviembre todos del año 2023-dos mil veintitrés, así como también los comprendidos al primer periodo vacacional correspondiente a los días del 03-tres al 14-catorce de abril y el segundo periodo vacacional del 18-dieciocho de diciembre del año 2023-dosmil veintitrés al 02-dos de enero del año 2024-dosmil veinticuatro, además considerando todos los sábados y domingos;** para los efectos de la recepción, trámite, entrega de respuesta y demás actuaciones y procedimientos relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de esta Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, lo anterior por ser considerados como días inhábiles en el calendario oficial, para que los citados días no sean considerados en el cómputo de los términos de las solicitudes de acceso a la información que presenten los ciudadanos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, presencial, vía telefónica y/o a través del correo institucional y así no incurrir en contestaciones extemporáneas; y de igual forma, para efecto de realizar todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información ante el Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así mismo, la Unidad investigadora y la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, adscritas a la Contraloría Municipal de Juárez, N.L., Solicitan sean declarados como días inhábiles los anteriormente señalados, para efecto de las actuaciones relativas a la recepción, trámite, investigación, sustanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tiene a bien en presentar al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

#### ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 181 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza y expide la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se comunica a los interesados y a la ciudadanía en general, que se consideran días inhábiles en la Administración Municipal de Juárez, Nuevo León, los siguientes: **02-dos de enero, 06-seis de febrero, 20-veinte de marzo, 21-veintiuno de marzo, 01-uno de mayo, 05-cinco de mayo, los comprendidos del 10-diez de julio al 21-veintiuno de julio, 15-quince de septiembre, 12-doce de octubre, 02-dos de noviembre, 20-veinte de noviembre, 21-veintiuno de noviembre todos del año 2023-dosmil veintitrés, así como también los comprendidos al primer periodo vacacional correspondiente a los días del 03-tres al 14-catorce de abril y el segundo periodo vacacional del 18-dieciocho de diciembre del año 2023-dosmil veintitrés al 02-dos de enero del año 2024-dosmil veinticuatro, además considerando todos los sábados y domingos;** lo anterior para los efectos de la recepción, trámite, entrega de respuesta y demás actuaciones y procedimientos relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de esta Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León; y de igual forma, para efecto de realizar todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así mismo, se consideran como días inhábiles los anteriormente señalados, para efecto de las actuaciones relativas a la recepción, trámite, investigación, sustanciación y resolución los:



procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y no deja sin efectos las declaratorias de días inhábiles anteriores, en tanto no contravengan al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda.

**ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, CARMEN LUCERO GONZALEZ ÁLCOGER, Presidente; VERONICA GARCÍA PÉREZ, Secretario; JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Vocal 1°; MIRIAM GARZA PEÑA, Vocal 2°; RÚBRICAS.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 05

**CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EL AÑO 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 181 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza y expide la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se comunica a los interesados y a la ciudadanía en general, que se consideran días inhábiles en la Administración Municipal de Juárez, Nuevo León, los siguientes: **02-dos de enero, 06-seis de febrero, 20-veinte de marzo, 21-veintiuno de marzo, 01-uno de mayo, 05-cinco de mayo, los comprendidos del 10-diez de julio al 21-veintiuno de julio, 15-quince de septiembre, 12-doce de octubre, 02-dos de noviembre, 20-veinte de noviembre, 21-veintiuno de noviembre todos del año 2023-dosmil veintitrés, así como también los comprendidos al primer periodo vacacional correspondiente a los días del 03-tres al 14-catorce de abril y el segundo periodo vacacional del 18-dieciocho de diciembre del año 2023-dosmil veintitrés al 02-dos de enero del año 2024-dosmil veinticuatro, además considerando todos los sábados y domingos;** lo anterior para los efectos de la recepción, trámite, entrega de respuesta y demás actuaciones y procedimientos relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de esta Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León; y de igual forma, para efecto de realizar todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información ante el Instituto Estatal de Transparencia; Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Así mismo, se consideran como días inhábiles los anteriormente señalados, para efecto de las actuaciones relativas a la recepción, trámite, investigación, sustanciación y resolución los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y no deja sin efectos las declaratorias de días inhábiles anteriores, en tanto no contravengan al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda.

Una vez mencionado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA EN EL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE SAN JUAN.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra al Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

*DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA EN EL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE SAN JUAN.*

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.**

**DICTAMEN**

*Las Comisiones Unjdas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, artículos 165 y 166, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 204, 205 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV, XI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:*

**-CONSIDERANDOS-**

**PRIMERO.-** *Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.*

*[Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.]*

*[Horizontal column of handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]*



**SEGUNDO.-** Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

**TERCERO.-** Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**CUARTO.-** Así mismo el artículo 165 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 165.- Los Municipios son la base de la división territorial y de la organización político administrativa del Estado. Serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí...". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da atribuciones al municipio para adquirir, poseer y administrar bienes inmuebles en los términos que marque la ley.

**QUINTO.-** Que los artículos 2, 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen la fundamentación sobre el patrimonio municipal; los bienes públicos municipales; así como la autonomía municipal, mismos subjetivos que a su letra dicen: ARTÍCULO 2.- El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. ...; ARTÍCULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienable, imprescriptible e inembargable, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTÍCULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

**SEXTO.-** Que se ha recibido en esta Presidencia Municipal las solicitudes por parte del Gobierno del Estado, para la concesión de uso de un área municipal, para uso de la Secretaría de Educación y llevar a cabo la construcción de una Escuela Secundaria en un área municipal ubicada en la Colonia Vistas de San Juan y así poder atender la demanda educativa en esa zona. La mencionada área es la que se describe a continuación:

Una porción de 8,000.00 metros cuadrados correspondientes al área de mayor extensión, área Municipal 7, ubicada en calle Quetzal, entre calle Lechuza y Ave. De las Aves, Col. Vistas de San Juan; con expediente catastral **07 140 043.**

**SÉPTIMO.-** Que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 210 antepenúltimo párrafo, establece:



"Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, es de resolver el presente Dictamen y resuelven:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León; en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, de un área municipal para la construcción de una Escuela Secundaria en el Fraccionamiento Vistas de San Juan.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual se otorgan la concesión mencionada en el punto anterior será por 35 treinta y cinco años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela Secundaria; la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato o instrumento jurídico respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.-** El área municipal, objeto de la mencionada concesión, será la siguiente:

**Una porción de 8,000.00 metros cuadrados correspondientes al área de mayor extensión, área Municipal 7, ubicada en calle Quetzal, entre calle Lechuza y Ave. De las Aves, Col. Vistas de San Juan; con expediente catastral 07 140 043.**

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde del predio en cuestión, en caso de ser necesario.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado de Nuevo León.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se notifique el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL 1°; ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, VOCAL 2°; COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA", C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN; C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICA.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:



## ACUERDO NO. 06

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA EN EL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE SAN JUAN., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, de un área municipal para la construcción de una Escuela Secundaria en el Fraccionamiento Vistas de San Juan.

**SEGUNDO.** El periodo por el cual se otorgan la concesión mencionada en el punto anterior será por 35 treinta y cinco años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela Secundaria; la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato o instrumento jurídico respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

**TERCERO.-** El área municipal, objeto de la mencionada concesión, será la siguiente:

Una porción de 8,000.00 metros cuadrados correspondientes al área de mayor extensión, área Municipal 7, ubicada en calle Quetzal, entre calle Lechuza y Ave. De las Aves, Col. Vistas de San Juan; con expediente catastral 07 140 043.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde del predio en cuestión, en caso de ser necesario.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado de Nuevo León.

**SEXTO.-** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se notifique el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:



**VIII.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra al Regidora Geovani Leal Hernández, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 33 fracción III incisos c) y d), 100 Fracción VII, 178, 180 y 181 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, la aprobación al proyecto del presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- 1).- Que la Tesorería Municipal sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con la intención de presentar y explicar el proyecto del Presupuesto de Egresos a ejercer en el año 2023.
- 2).- Que, una vez terminada la presentación, esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, tuyo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Presupuesto de Egresos para el año 2023 del Municipio de Juárez, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO:**

- I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.
- II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en los antecedentes 1) del presente acuerdo.
- III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Proyecto del Presupuesto de Egresos para el año 2023, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, propone un proyecto de presupuesto ajustado a los programas que serán establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Por las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Artículos 33 fracción III incisos c) y d), 100 Fracción VII, 178, 180 y 181 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, 60 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el siguiente proyecto de:



## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto del Presupuesto de Egresos a ejercer para el año 2023, por una cantidad de **\$1,536,554,112.57 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS 57/100 M.N.)** de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, los cuales se distribuyen en las siguientes clasificaciones:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**

<b>Municipio de Juárez, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>1,536,554,112.57</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>533,688,605.93</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	416,473,240.76
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	80,127,832.32
Seguridad Social	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	36,487,593.85
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	393,828.00
Impuestos sobre Nomina	206,111.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>92,641,863.52</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8,257,753.91
Alimentos y Utensilios	5,944,506.26
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,570,917.56
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	114,354.52
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	54,293,143.04
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,126,656.17
Materiales y Suministros para Seguridad	52,276.55
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	10,282,255.51
<b>Servicios Generales</b>	<b>416,945,765.89</b>
Servicios Básicos	98,471,287.33
Servicios de Arrendamiento	68,641,504.15
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,343,973.35
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	8,566,553.04
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	185,798,090.21
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	14,974,661.29
Servicios de Traslado y Viáticos	1,272,685.33
Servicios Oficiales	26,902,555.01
Otros Servicios Generales	7,974,456.18
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>20,944,022.12</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	20,944,022.12



<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	
<i>Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</i>	
<i>Transferencias a la Seguridad Social</i>	
<i>Donativos</i>	
<i>Transferencias al Exterior</i>	
<b><i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i></b>	<b>24,081,075.23</b>
<i>Mobiliario y Equipo de Administración</i>	6,128,769.49
<i>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</i>	
<i>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</i>	18,800.00
<i>Vehículos y Equipo de Transporte</i>	15,712,299.16
<i>Equipo de Defensa y Seguridad</i>	11,344.80
<i>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</i>	2,178,430.00
<i>Activos Biológicos</i>	
<i>Bienes Inmuebles</i>	
<i>Activos Intangibles</i>	31,431.78
<b><i>Inversión Pública</i></b>	<b>388,566,364.89</b>
<i>Obra Pública en Bienes de Dominio Público</i>	388,566,364.89
<i>Obra Pública en Bienes Propios</i>	
<i>Proyectos Productivos y Acciones de Fomento</i>	
<b><i>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</i></b>	
<i>Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas</i>	
<i>Acciones y Participaciones de Capital</i>	
<i>Compra de Títulos y Valores</i>	
<i>Concesión de Préstamos</i>	
<i>Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</i>	
<i>Otras Inversiones Financieras</i>	
<b><i>Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales</i></b>	
<b><i>Participaciones y Aportaciones</i></b>	
<i>Participaciones</i>	
<i>Aportaciones</i>	
<i>Convenios</i>	
<b><i>Deuda Pública</i></b>	<b>59,686,414.99</b>
<i>Amortización de la Deuda Pública</i>	43,185,828.35
<i>Intereses de la Deuda Pública</i>	16,500,586.64
<i>Comisiones de la Deuda Pública</i>	
<i>Gastos de la Deuda Pública</i>	
<i>Costo por Coberturas</i>	
<i>Apoyos Financieros</i>	
<i>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</i>	



<b>Municipio de Juárez, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>1,536,554,112.57</b>
Gobierno	687,781,981.46
Desarrollo Social	848,112,009.78
Desarrollo Económico	660,121.33
Otras no clasificadas en funciones anteriores	

<b>Municipio de Juárez, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>1,536,554,112.57</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	1,536,554,112.57
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

<b>Municipio de Juárez, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificación por Tipo de Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>1,536,554,112.57</b>
Gasto Corriente	1,064,220,257.46
Gasto de Capital	412,647,440.12
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	59,686,414.99
Pensiones y Jubilaciones	
Participaciones	

(Continúa en la siguiente página)



**SEGUNDO.**-Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a realizar las transferencias necesarias de presupuesto entre los programas autorizados en el punto anterior para llevar a cabo una mayor eficiencia en el manejo de sus finanzas.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Presidente; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, Vocal 1°; ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES Vocal 2°; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la abstención por parte del Regidor Cástulo González Acosta y los demás votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

### ACUERDO NO. 07

CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III INCISO C) Y D) Y 100 FRACCIÓN VII, Y 178, 180 Y 181 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO.**- Se aprueba el Proyecto del Presupuesto de Egresos a ejercer para el año 2023, por una cantidad de **\$1,536,554,112.57 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS 57/100 M.N.)** de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, los cuales se distribuyen en las siguientes clasificaciones:

### PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Municipio de Juárez, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	1,536,554,112.57
Servicios Personales	533,688,605.93
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	416,473,240.76
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	80,127,832.32
Seguridad Social	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	36,487,593.85
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	393,828.00



Impuestos sobre Nomina	206,111.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>92,641,863.52</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8,257,753.91
Alimentos y Utensilios	5,944,506.26
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,570,917.56
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	114,354.52
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	54,293,143.04
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,126,656.17
Materiales y Suministros para Seguridad	52,276.55
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	10,282,255.51
<b>Servicios Generales</b>	<b>416,945,765.89</b>
Servicios Básicos	98,471,287.33
Servicios de Arrendamiento	68,641,504.15
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,343,973.35
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	8,566,553.04
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	185,798,090.21
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	14,974,661.29
Servicios de Traslado y Viáticos	1,272,685.33
Servicios Oficiales	26,902,555.01
Otros Servicios Generales	7,974,456.18
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>20,944,022.12</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	20,944,022.12
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>24,081,075.23</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	6,128,769.49
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	18,800.00
Vehículos y Equipo de Transporte	15,712,299.16
Equipo de Defensa y Seguridad	11,344.80
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,178,430.00
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	31,431.78
<b>Inversión Pública</b>	<b>388,566,364.89</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	388,566,364.89
Obra Pública en Bienes Propios	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	



Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
<b>Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales</b>	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
<b>Deuda Pública</b>	<b>59,686,414.99</b>
Amortización de la Deuda Pública	43,185,828.35
Intereses de la Deuda Pública	16,500,586.64
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Coberturas	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	

(Continúa en la siguiente página)



<b>Municipio de Juárez, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>1,536,554,112.57</b>
Gobierno	687,781,981.46
Desarrollo Social	848,112,009.78
Desarrollo Económico	660,121.33
Otras no clasificadas en funciones anteriores	

<b>Municipio de Juárez, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>1,536,554,112.57</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	1,536,554,112.57
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

<b>Municipio de Juárez, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificación por Tipo de Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>1,536,554,112.57</b>
Gasto Corriente	1,064,220,257.46
Gasto de Capital	412,647,440.12
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	59,686,414.99
Pensiones y Jubilaciones	
Participaciones	

**SEGUNDO.**-Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a realizar las transferencias necesarias de presupuesto entre los programas autorizados en el punto anterior para llevar a cabo una mayor eficiencia en el manejo de sus finanzas.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**IX.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, DE OBRAS PÚBLICAS Y DE DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES Y CAPACIDAD DE GESTIÓN PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**



Acto seguido, cede el uso de la palabra al Presidente Municipal Licenciado Francisco Héctor Treviño Cantú, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen."

**PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, DE OBRAS PÚBLICAS Y DE DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES Y CAPACIDAD DE GESTIÓN PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**

**INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Municipal del Desarrollo del Municipio de Juárez, Nuevo León, para el periodo constitucional 2021-2024, dentro de sus ejes rectores se encuentra el Eje 4 "Integrando Juárez", el cual cuenta con el proyecto estratégico número 4 "En Juárez primero la Educación", el cual, tiene como objetivo fomentar y apoyar a los estudiantes para que continúen desarrollando sus capacidades académicas, disminuyendo así la deserción escolar entre los habitantes de nuestro Municipio; y para lo cual una de sus estrategias es la de "Gestionar proyectos de infraestructura para la creación de más espacios Educativos", para lograr lo anterior, entre sus Líneas de Acción se encuentra la número 3, "Gestionar la Construcción y Equipamiento de un Campus Universitario de la UANL"; razón por la cual se pone a consideración la autorización de éste órgano para otorgar a los titulares de las Secretarías de Finanzas y Tesorería Municipal, de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano, las facultades y capacidad de gestión para que realicen las acciones necesarias para la construcción de un Campus Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se tiene a bien presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR LAS FACULTADES Y CAPACIDAD DE GESTIÓN PARA QUE, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 28, 114, 123 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A LOS C.C. LICENCIADO EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, INGENIERO JUAN CARLOS MAURICIO MÉNDEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y AL LICENCIADO ESAÚ GONZÁLEZ ARIAS, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.

**SEGUNDO.-** INSTRÚYASE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, DE OBRAS PÚBLICAS Y DE DESARROLLO URBANO, A FIN QUE DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO:** GÍRENSE LAS INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A FIN QUE POR SU CONDUCTO SE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, LICENCIADO FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. RÚBRICA.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:



## ACUERDO NO. 08

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, DE OBRAS PÚBLICAS Y DE DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES Y CAPACIDAD DE GESTIÓN PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR LAS FACULTADES Y CAPACIDAD DE GESTIÓN PARA QUE CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 28, 114, 123 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A LOS C.C. LICENCIADO EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, INGENIERO JUAN CARLOS MAURICIO MÉNDEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y AL LICENCIADO ESAÚ GONZÁLEZ ARIAS, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.

**SEGUNDO.-** INSTRÚYASE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, DE OBRAS PÚBLICAS Y DE DESARROLLO URBANO, A FIN QUE DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO:** GÍRENSE LAS INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A FIN QUE POR SU CONDUCTO SE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**X.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE CONTINUAR Y PRECISAR LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra al Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al siguiente punto de acuerdo.

**PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE CONTINUAR Y PRECISAR LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).**

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E.-



### CONSIDERANDO

Que en fecha 12-doce de diciembre de 2022-dosmil veintidós, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo número 38/2022 emitido por el Secretario General de Gobierno, encargado de los asuntos del Poder Ejecutivo Estatal, relativo a la determinación a continuar y precisar las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria provocada por virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado de Nuevo León; mediante el cual fueron aprobadas las medidas de las cuales se desprendieron diversas recomendaciones a ser implementadas tanto en el sector público como en el privado, siempre con el objetivo de evitar el aumento de los contagios. Así mismo, en congruencia con los acuerdos anteriormente mencionados, y con las acciones y recomendaciones que han emitido las autoridades de salud de los tres niveles de gobierno y con el propósito de evitar o limitar la propagación del mencionado virus, las cuales constituyen un acto de responsabilidad tendiente, por un lado, a proteger la salud e integridad de los servidores públicos, y por otro lado, de la población en general, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 35 inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, el de la voz, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, en mi carácter de Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, tengo a bien en presentar al Pleno del Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

### ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165, 166 y 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I, inciso b) y fracción VI, inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal; artículo 64 y 66 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, artículos 25 fracciones I y XV, 39 fracción II y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, aprueba y autoriza la implementación de las recomendaciones emitidas por el Ejecutivo Estatal para continuar evitando el aumento de los contagios provocados por el virus SARS-COV2 (COVID-19), en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza dar continuidad a las acciones extraordinarias en el Municipio de Juárez, Nuevo León, en los sectores público, social y privado debiéndose implementar las siguientes medidas:

- I. Todas las actividades esenciales y no esenciales tendrán su función permanente. En todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades señaladas en los **"Lineamientos generales para la reapertura de actividades sociales y económicas sobre la nueva realidad con convivencia segura y acorde a los indicadores y al semáforo de alerta del Estado de Nuevo León"**, debiéndose aplicar de manera obligatoria, las siguientes medidas:
  - a. Las personas deberán aplicarse alcohol, gel anti-bacterial, toallas húmedas o similares;
  - b. Las personas deben estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);
  - c. No saludar de beso, de mano o abrazo (sólo saludo a distancia);
  - d. Deberán implementarse filtros de seguridad sanitario en las entradas y salidas de los centros de trabajo, establecimientos y supermercados;
  - e. Deberá realizarse limpieza frecuente y esterilización en los servicios de transporte público de pasajeros y de carga;
  - f. Implementación de filtros de seguridad sanitaria en todo el sector económico tomando como base las directrices que se dieron a conocer por parte de la Secretaría de Salud, en coordinación de la Secretaría de Salud Estatal con las Secretarías de Economía y del Trabajo del Estado;
  - g. Se deberán continuar con el cumplimiento de los **"Lineamientos generales para la reapertura de actividades sociales y económicas sobre la nueva realidad con convivencia segura y acorde a los indicadores y al semáforo de alerta del Estado de Nuevo León"**-determinados por la Secretaría de Salud Estatal en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo del Estado.
- II. Todas las demás medidas, emitidas por la Secretaría de Salud del Estado, incluyendo los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral publicados por la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social;



- III. *Se prohíbe a la población del Municipio de Juárez, Nuevo León realizar cualquier acto de discriminación contra pacientes diagnosticados con COVID-19, así como a trabajadores del Sistema Estatal de Salud en el Estado.*
- IV. *Todas las medidas establecidas en el presente Acuerdo deberán aplicarse con apego a los derechos humanos.*
- V. *El uso correcto de cubre bocas es obligatorio en espacios públicos cerrados o particulares cuando se de concentración de personas.*

**SEGUNDO:** *El presente acuerdo entra en vigor a partir de su fecha de aprobación.*

**TERCERO:** *Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, en términos del artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.*

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

### ACUERDO NO. 09

**CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE CONTINUAR Y PRECISAR LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165, 166 y 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I, inciso b) y fracción VI, inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal; artículo 64 y 66 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, artículos 25 fracciones I y XV, 39 fracción II y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, aprueba y autoriza la implementación de las recomendaciones emitidas por el Ejecutivo Estatal para continuar evitando el aumento de los contagios provocados por el virus SARS-COV2 (COVID-19), en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza dar continuidad a las acciones extraordinarias en el Municipio de Juárez, Nuevo León, en los sectores público, social y privado debiéndose implementar las siguientes medidas:

- I. Todas las actividades esenciales y no esenciales tendrán su función permanente.  
En todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades señaladas en los **"Lineamientos generales para la reapertura de actividades sociales y económicas sobre la nueva realidad con convivencia segura y acorde a los indicadores y al semáforo de alerta del Estado de Nuevo León"**, debiéndose aplicar de manera obligatoria, las siguientes medidas:
  - a. Las personas deberán aplicarse alcohol, gel anti-bacterial, toallas húmedas o similares;
  - b. Las personas deben estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);
  - c. No saludar de beso, de mano o abrazo (sólo saludo a distancia);



- d. Deberán implementarse filtros de seguridad sanitario en las entradas y salidas de los centros de trabajo, establecimientos y supermercados;
  - e. Deberá realizarse limpieza frecuente y esterilización en los servicios de transporte público de pasajeros y de carga;
  - f. Implementación de filtros de seguridad sanitaria en todo el sector económico tomando como base las directrices que se dieron a conocer por parte de la Secretaría de Salud, en coordinación de la Secretaría de Salud Estatal con las Secretarías de Economía y del Trabajo del Estado;
  - g. Se deberán continuar con el cumplimiento de los **“Lineamientos generales para la reapertura de actividades sociales y económicas sobre la nueva realidad con convivencia segura y acorde a los indicadores y al semáforo de alerta del Estado de Nuevo León”** determinados por la Secretaría de Salud Estatal en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo del Estado.
- II. Todas las demás medidas, emitidas por la Secretaría de Salud del Estado, incluyendo los *Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral* publicados por la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social;
  - III. Se prohíbe a la población del Municipio de Juárez, Nuevo León realizar cualquier acto de discriminación contra pacientes diagnosticados con COVID-19, así como a trabajadores del Sistema Estatal de Salud en el Estado.
  - IV. Todas las medidas establecidas en el presente Acuerdo deberán aplicarse con apego a los derechos humanos.
  - V. El uso correcto de cubre bocas es obligatorio en espacios públicos cerrados o particulares cuando se de concentración de personas.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entra en vigor a partir de su fecha de aprobación.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, en términos del artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

**XI.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A “LA RIFA DE LA GENTE”, PARA LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS QUE PAGUEN SU IMPUESTO PREDIAL DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra al Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, quien manifiesta: “Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al siguiente punto de acuerdo.

**PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A “LA RIFA DE LA GENTE”, PARA LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS QUE PAGUEN SU IMPUESTO PREDIAL DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023.**

**C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León,  
PRESENTE:**

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Administración, con el fin de incentivar a los contribuyentes a cumplir en el pago del Impuesto Predial para que lo realicen dentro de los meses de Enero y Febrero del próximo año 2023, lo anterior con el objetivo de generar recursos que ayuden a dar continuidad a los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo, 2021-2024; por lo cual el de la voz Lic. Francisco Héctor



Treviño Cantú, con fundamento en lo establecido en el artículo 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, así como lo establecido en el artículo 9, fracción VIII, del Reglamento Interior de Nuestro Ayuntamiento y tomando en consideración los oficios números 667-DDI-2022 y 668-DDI-2022, signados por el Director de Ingresos, C. Roberto Rojas Reyes; respetuosamente solicita se someta a consideración de este máximo Órgano de Gobierno Municipal el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza llevar a cabo "LA RIFA DE LA GENTE", donde estarán participando todos los contribuyentes cumplidos que paguen su impuesto predial durante los meses de enero y febrero de 2023, entre los cuales se rifarán los siguientes premios: un automóvil sedán modelo 2023 con un valor no mayor de \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.), 2-dos motonetas modelo 2023 con valor no mayor a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) cada una; 05-cinco celulares tipo "Smart phone" con un valor no mayor a \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) cada uno; y 05-cinco Tablets con un valor no mayor a \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.) cada una. Todos los valores son antes de impuestos. El sorteo se llevará a cabo el día 03-tre\$ de marzo del próximo año.

Así mismo, entre los primeros contribuyentes que paguen en su totalidad el impuesto predial el día 02-dos de enero del año 2023, en las cajas recaudatorias que a continuación se señalan, se repartirán los siguientes artículos: 4-cuatro pantallas tipo Smart TV de 50 pulgadas con un valor no mayor de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) cada una; 1-una pantalla tipo Smart TV de 40 pulgadas con un valor no mayor a \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.) y 6-seis celulares tipo "Smart phone" con un valor no mayor a \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) cada uno; todos los valores son antes de impuestos.

CAJAS RECAUDATORIAS	DIRECCION
• DIRECCION DE INGRESOS	JUAREZ S/N COL. CENTRO FRENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
• DELEGACION SANTA MONICA	CALLE SAN ISIDRO Y FATIMA, COL SANTA MONICA 8VO. SECTOR
• SORIANA SAN ROQUE	AV. ELOY CAVAZOS 101 COL. VALLE DE JUAREZ
• MESA DE HACIENDA	CAMINO A LA PAZ S/N COL. GARZA Y GARZA
• COAHUILA	CALLE PIEDRAS NEGAS ENTRE ACUÑA Y PARRAS, COL. COAHUILA
• POLIVALENTE LOS PUERTOS	AV. DEL RIO CRUZ CON BAHIA CENTRAL, COL. LOS PUERTOS.

Y la distribución de regalos será de la siguiente manera:

**DISTRIBUCION DE REGALOS EL DIA 02 DE ENERO 2023.**

CAJAS RECAUDATORIAS	CONTRIBUYENTES FORMADOS EN LA FILA		
	1er.	2do.	3ero.
• DIRECCION DE INGRESOS	TV 50 PULG	TV 40 PULG	CELULAR
• DELEGACION SANTA	TV 50 PULG	CELULAR	
• SORIANA SAN ROQUE	TV 50 PULG	CELULAR	
• MESA DE HACIENDA	TV 50 PULG	CELULAR	
• COAHUILA	CELULAR		
• POLIVALENTE LOS PUERTOS	CELULAR		

Esto con la intención de incentivar la cultura del pago de los Impuestos Municipales a los contribuyentes de este Municipio.

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:



## ACUERDO NO. 10

**CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A "LA RIFA DE LA GENTE", PARA LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS QUE PAGUEN SU IMPUESTO PREDIAL DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**ÚNICO.-** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza llevar a cabo "LA RIFA DE LA GENTE", donde estarán participando todos los contribuyentes cumplidos que paguen su impuesto predial durante los meses de enero y febrero de 2023, entre los cuales se rifarán los siguientes premios: un automóvil sedán modelo 2023 con un valor no mayor de \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.), 2-dos motonetas modelo 2023 con valor no mayor a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) cada una; 05-cinco celulares tipo "Smart phone" con un valor no mayor a \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) cada uno; y 05-cinco Tablets con un valor no mayor a \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.) cada una. Todos los valores son antes de impuestos. El sorteo se llevará a cabo el día 03-tres de marzo del próximo año.

Así mismo, entre los primeros contribuyentes que paguen en su totalidad el impuesto predial el día 02-dos de enero del año 2023, en las cajas recaudatorias que a continuación se señalan, se repartirán los siguientes artículos: 4-cuatro pantallas tipo Smart TV de 50 pulgadas con un valor no mayor de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) cada una; 1-una pantalla tipo Smart TV de 40 pulgadas con un valor no mayor a \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.) y 6-seis celulares tipo "Smart phone" con un valor no mayor a \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) cada uno; todos los valores son antes de impuestos.

CAJAS RECAUDATORIAS	DIRECCION
• DIRECCION DE INGRESOS	JUAREZ S/N COL. CENTRO FRENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
• DELEGACION SANTA MONICA	CALLE SAN ISIDRO Y FATIMA, COL SANTA MONICA 8VO. SECTOR
• SORIANA SAN ROQUE	AV. ELOY CAVAZOS 101 COL. VALLE DE JUAREZ
• MESA DE HACIENDA	CAMINO A LA PAZ S/N COL. GARZA Y GARZA
• COAHUILA	CALLE PIEDRAS NEGAS ENTRE ACUÑA Y PARRAS, COL. COAHUILA
• POLIVALENTE LOS PUERTOS	AV. DEL RIO CRUZ CON BAHIA CENTRAL, COL. LOS PUERTOS.

Y la distribución de regalos será de la siguiente manera:

## DISTRIBUCION DE REGALOS EL DIA 02 DE ENERO 2023.

CAJAS RECAUDATORIAS	CONTRIBUYENTES FORMADOS EN LA FILA		
	1er.	2do.	3ero.
• DIRECCION DE INGRESOS	TV 50 PULG	TV 40 PULG	CELULAR
• DELEGACION SANTA	TV 50 PULG	CELULAR	
• SORIANA SAN ROQUE	TV 50 PULG	CELULAR	
• MESA DE HACIENDA	TV 50 PULG	CELULAR	
• COAHUILA	CELULAR		
• POLIVALENTE LOS PUERTOS	CELULAR		

Esto con la intención de incentivar la cultura del pago de los Impuestos Municipales a los contribuyentes de este Municipio.



Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

## XII.- ASUNTOS GENERALES

“Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra”

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú toma el uso de la misma y manifiesta: “Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.”

## XIII.- CALUSURA DE LA SESIÓN.


Por lo cual, siendo las 11:47 once horas con cuarenta y siete minutos del día 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.”



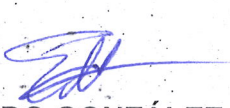
**C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,**  
Presidente Municipal



**LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN**  
Secretaria del R. Ayuntamiento



**LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal



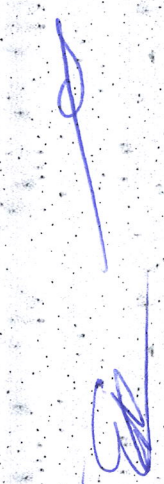
**C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA,**  
Síndico Primero



**C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER,**  
Síndica-Segunda










C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ,  
Primera Regidora

(Justifica Inasistencia)

C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ,  
Segundo Regidor

C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,  
Tercera Regidora

C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ,  
Cuarto Regidor

C. VERÓNICA GARCÍA PEREZ,  
Quinta Regidora

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,  
Sexto Regidor

C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,  
Séptima Regidora



**C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,**  
Octavo Regidor

(Justifica Inasistencia)

**C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ,**  
Novena Regidora

**C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,**  
Décima Regidora

**C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,**  
Décimo Primer Regidor

**C. MIRIAM GARZA PEÑA,**  
Décima Segunda Regidora

**C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES,**  
Décimo Tercer Regidor